

INFORME TÉCNICO DAD N° 02/2018

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Ha)
Región de Los Lagos	Punta Chomio	Queilén	220,86

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en la Carta Base **PLANO MARITIMO COSTERO X - 82, Esc. 1:10.000, Datum WGS-84**, cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	42°	52'	07.78"	073°	28'	08.32"
B	42°	52'	06.98"	073°	27'	05.09"
C	42°	53'	11.16"	073°	27'	00.97"
D	42°	53'	11.97"	073°	28'	03.06"

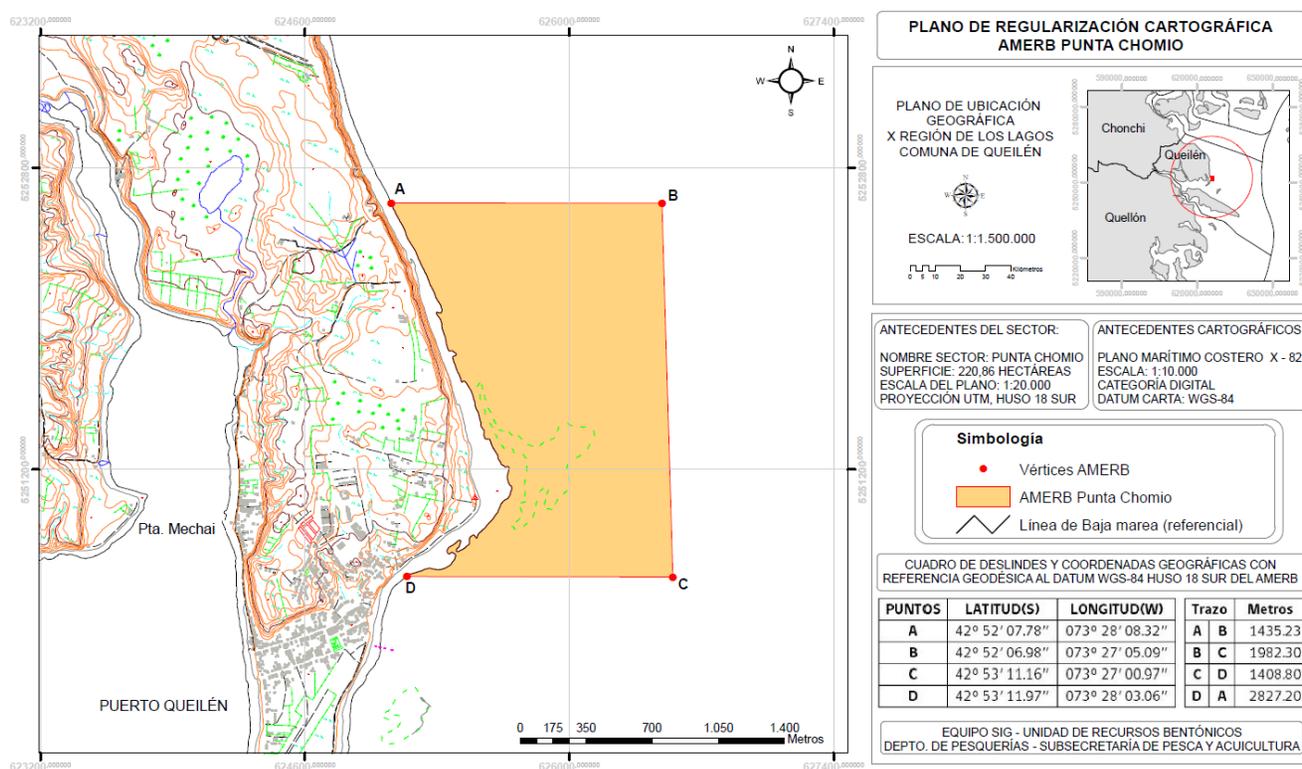
Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84.

DESLINDES:

Trazo		Metros
A	B	1435.23
B	C	1982.30
C	D	1408.80
D	A	2827.20

Por Línea de Baja marea (*referencial*)

Figura N° 1. Solicitud de área de manejo AMERB Punta Chomio



b) Antecedentes Administrativos:

De la propuesta de decreto:

El Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Anexos de Queilén, X Región, solicita inicio de trámite para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Punta Chomio**, comuna de Queilén, mediante oficio por parte del Director Zonal de Pesca, IV Zona al Subsecretario de Pesca ORD./Z4/Nº 229 (C.I. Nº 9434 del 28/09/2005), posteriormente se elabora el informe de coordenadas Nº 033/2009 estableciendo las coordenadas geográficas, superficie y figura del sector.

Del Consejo Zonal de Pesca:

La Subsecretaría solicita emitir informe técnico respecto de la solicitud de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca IV Zona, mediante Oficio ORD. Nº 1392 del 20/07/2010, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región de Los Lagos, Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), y a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, según oficio COZOPE ORD./Z4/ Nº 165 del 03/AGO/2010, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo como respuesta que el Consejo Zonal de Pesca Región X de Los Lagos no cuenta con el quórum mínimo para sesionar, y por lo tanto le resulta imposible evacuar el informe técnico correspondiente a la propuesta de AMERB respectiva, sin embargo adjunta los antecedentes respecto de las consultas y respuestas de los organismos pertinentes, Oficio (ORD/CZP/X/Nº 004 del 10/FEB/2015 (C.I Nº 1754 del 11/02/2015).

De la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas:

Asimismo, la Subsecretaría solicita pronunciamiento respecto de la solicitud de Área de Manejo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) mediante oficio (D.P.) ORD. Nº 821 de fecha 20/05/2015 conformidad con lo que señala los Artículo 5º y 6º del Reglamento de Áreas de Manejo, la cual se pronuncia favorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. Nº 5450 del 02/12/2015 (C.I. 14549 del 09/12/2015) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afecta lugares de fondeo.

Consultas internas (Acuicultura y ECMPO):

Adicionalmente para el sector en comento, se ha realizado consulta al Departamento de Acuicultura y Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), lo cual no se registra sobreposición respecto de la solicitud de la propuesta de AMERB indicada.



A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Punta Chomio**, Región de Los Lagos de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
JEFE DEPARTAMENTO PESCA ARTESANAL	Oficio ORD./Z4 N° 229	22/Septiembre/2005	Solicita inicio de trámite para propuesta de Decreto en el Área de Manejo Punta Chomio . (C.I. 9434; 28/09/2005)
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 33	29/Abril/2009	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área Punta Chomio .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 057	27/Mayo/2009	La Unidad de Recursos Bentónicos (URB) solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector Punta Chomio . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (D.A.C) N° 1645	17/Junio/2009	El Departamento de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Punta Chomio no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 1392	20/Julio/2010	Solicita al Presidente del COZOPE IV Zona, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector Punta Chomio , Región de Los Lagos como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA REGIONES X DE LOS LAGOS	Oficio ORD/DZP/X/ N° 004	10/Febrero/2015	El Presidente del COZOPE Región de Los Lagos, informa que no cuenta con el quórum mínimo para sesionar, pero envía las respuestas de los organismos consultados que aprueban establecer el sector Punta Chomio , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I 1754; 11/02/2015) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 070	12/Mayo/2015	La Unidad de Recursos Bentónicos (URB) solicita análisis de sobreposición entre espacios costeros marinos de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y la solicitud de decreto para el área de manejo AMERB, Punta Chomio , consulta realizada al Departamento de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 12	19/Mayo/2015	Regulariza cartográficamente las coordenadas geográficas, superficie y figura del área Punta Chomio .



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 821	20/Mayo/2015	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento del área Punta Chomio , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 239	25/Mayo/2015	El Jefe de la División Desarrollo Pesquero (D.D.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo Punta Chomio .
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 5450	02/Diciembre/2015	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector Punta Chomio , como área de manejo. (C.I. 14549; 09/12/2015) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 135	08/Junio/2017	Unidad Recursos Bentónicos (URB) solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y la solicitud de decreto para el área de manejo AMERB, Punta Chomio , consulta realizada a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 323	14/Junio/2017	La División de Desarrollo Pesquero (D.D.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo Punta Chomio .

c) Antecedentes Pesqueros

El Director Zonal de Pesca IV zona oficia al Servicio Nacional de Pesca Región de Los Lagos SERNAPESCA que mediante oficio (ORD./IV/ N° 390970210/2010) aprueba el establecimiento de la AMERB solicitada ya que en atención a las existencias de recursos hidrobiológicos y a que el sector no presenta conflicto de ninguna índole con otra actividad, se recomienda otorgar el área de manejo para futuros proyectos de manejo y explotación de recursos bentónicos, mientras que el Director Regional CONADI Los Lagos responde la consulta mediante oficio ORD. N° 456 - 2010 e informa que no existen antecedentes de actividades o proyectos que se estén ejecutando con el apoyo de CONADI Los Lagos en el sector de Punta Chomio.

El establecimiento del sector solicitado corresponde a una continuidad geográfica con alta producción de recursos bentónicos como lo manifiesta el Servicio Nacional de Pesca SERNAPESCA con recursos como, Almejas (*Venus Antiqua*), Pulpo (*Enteroctopus megalocyathus*), Luga (*Sarcothalia Crispata*), Lapa (*Fissurella Spp.*), Huiro (*Lessonia Berteroana/Spicata*) y Erizo (*Loxechinus Albus*), el sector se ubica geográficamente entre Punta Aituy y Punta Queilén, con AMERB decretadas como Bajo

Chalinao con un 1º Seguimiento aprobado; Res. N° 960 del 16/06/2009 e Isla Acui que tiene su 1º Seguimiento aprobado; Res. N° 1373 del 15/10/2008). Además, considerando la conformación de la costa, permite inferir la distribución de una extensa población de tales recursos bentónicos.

Por este motivo se hace necesario el establecimiento del área de manejo a fin de mantener los espacios geográficos que mantienen las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Punta Chomio** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico D.AC. N° 1645 del 17 de Junio del 2009.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.D.P. N° 323 del 14 de Junio del 2017.

Adicionalmente esta Unidad SIG Bentónica verifica la no existencia de sobreposición entre actividades ECMPO y la propuesta AMERB señalada, como se verifica en el correo electrónico de la Unidad de Asuntos Indígenas UCAI con fecha 06 de Febrero del 2018, adjunto en los antecedentes de la propuesta.

Asimismo, el Servidor de Mapas de esta Subsecretaría no muestra sobreposición entre actividades ECMPO y la propuesta de AMERB respectiva a la fecha del presente informe técnico (06 de Febrero del 2018), ver Figura N° 1 en antecedentes de la propuesta.

- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.



II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Punta Chomio**, Comuna de Queilén, Región de Los Lagos, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Febrero de 2018

